GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 981/10 de fecha 26 de Octubre de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, y la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 35/10, convocada para "ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 10 de Noviembre de 2010, por Nota UOC N° 408, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. RUBEN DARIO LIUZZA IBARRA.
2. AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ.
3. MD S.R.L.
4. NILDA CONCEPCION LEGUIZAMON SILVA.
5. NELSON ROGELIO PEREIRA.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de las siguiente firma y con la siguiente oferta:

1.- TECHNOLOGY COMPANY.	**Gs. 29.991.900.-**
2.- VISOR LIBRERIA.	**Gs. 26.364.250.-**
3.- DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA.	**Gs. 118.880.750.-**

1.- En fecha 22 de Noviembre se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 35/10, "ADQIUISICION DE UTILES PARA OFICINA", en la que se presenta la firma:

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Asesor Jurídico

ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

1. TECNOLOGY COMPANY.
2. VISOR LIBRERIA.
3. DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA.

Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

2.- Se verifica la oferta presentada por la Firma VISOR LIBRERÍA de Lisa Angélica Benítez García, correspondiente a la oferta mas baja y se observa que la misma no presenta Formulario Carta Oferta, Declaración Jurada Art. 40 y Declaración Jurada Resolución 941/10. estos son documentos de carácter sustancial, de esa manera cabe a este comité DESCALIFICAR, a la firma VISOR LIBRERÍA de Lisa Angélica Benítez García, por que no CUMPLE con lo requerido en el PBC.

3.- Se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma TECHNOLOGY COMPANY de Nelson R. Pereira Flor, correspondiente a la segunda oferta mas baja y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10".***

Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.

Por tanto la firma TECHNOLOGY COMPANY de Nelson R. Pereira Flor, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

3.- La Firma DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA, presenta su oferta cuyo monto supera a la oferta considerada mas baja.

5.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 30.000.000, conforme CDP Nº 126/2010.

6.- Es importante señalar que por las circunstancias del caso no se que por la naturaleza de los bienes y debido al termino del plazo para comunicar las adjudicaciones que es hasta el 3 de Diciembre de 2010, se aplica lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine, de la Ley 2051/03, que establece ***"bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

<u>CONCLUSION.</u>

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad al Art. 34 inc. c) in fine, la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma, por Contrato cerrado, **TECHNOLOGY**

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Lic. Irene Cantero de Legalización

COMPANY de Nelson R. Pereira Flor, en todos los ITEMS, por un monto total de Gs. 29.991.900 (Guaranies Veintinueve millones novecientos noventa y un mil novecientos), por resultar la segunda oferta más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 30 de Noviembre de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaría de Hacienda

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica